

RESOLUCIÓN NÚMERO 3110 DE 7 de septiembre de 2021

Por la cual se efectúa un encargo en el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley No. 489 de 1998, la Ley No. 909 de 2004, la Ley No. 1960 de 2019, el Decreto No. 648 de 2017, los numerales 16 y 19 del artículo 7 del Decreto No. 1292 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 253 del 1 de febrero de 2023, le fue reconocido el disfrute de un periodo de vacaciones al funcionario **ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ**, Director Territorial Código 0042 Grado 16 adscrito a la Dirección Territorial Ocaña de la Planta Global del INVÍAS del 13 de febrero al 03 de marzo de 2023.

Que mediante Resolución 2442 del 19 de julio de 2023, le fueron suspendidas y concedidas unas vacaciones al ingeniero **ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ**, Director Territorial Código 0042 Grado 16, adscrito a la Dirección Territorial Ocaña de la Planta Global del INVÍAS, para su disfrute a partir del 11 al 29 de septiembre de 2023, inclusive.

Que la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."*, dispone en el artículo 24 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, entre otros aspectos que:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.3 dispone:

"(...) Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"

Que en cumplimiento de la norma trascrita, resulta necesario efectuar un encargo para desempeñar las funciones de Director Territorial, Código 0042, Grado 16, adscrito a la Dirección Territorial Ocaña, durante el período comprendido entre el 11 al 29 de septiembre de 2023, inclusive, el cual deberá recaer sobre un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que mediante memorando DT-OCA 54935 del 18 de julio de 2023, el Director Territorial de Ocaña, sugiere se encargue al ingeniero **WILSON ANTONIO JAIME BARBOSA**, Profesional Especializado Código 2028, Grado 20, como Director Territorial Código 0042 Grado 16 de la Dirección Territorial Ocaña de la Planta Global del INVÍAS, durante la ausencia temporal del titular.

Que la Subdirección de Gestión Humana verificó el cumplimiento de los requisitos del Ingeniero **WILSON ANTONIO JAIME BARBOSA** para desempeñar el cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 16 de la Dirección Territorial Ocaña, de acuerdo con el

Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución No. 1704 del 24 de mayo de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Encargar al ingeniero **WILSON ANTONIO JAIME BARBOSA**, identificado con C.C. No. **19.431.826**, quien ostenta el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, adscrito a la Dirección Territorial Ocaña, para desempeñar las funciones del cargo del **Director Territorial** Código 0042 Grado 16 de la Dirección Territorial Ocaña de la Planta Global del INVÍAS del 11 al 29 de septiembre de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de esta resolución.

**Parágrafo:** Este encargo se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 2.2.28.1 del título 28 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y la Ley 1960 de 2019.

**Artículo 2.** El funcionario que recibe el encargo deberá consultar en la intranet las funciones del empleo Director Territorial Código 0042, Grado 16 de la Dirección Territorial Ocaña del INVÍAS.

**Artículo 3.** Comunicar la presente Resolución a los funcionarios mencionados, y a las demás dependencias de la Entidad, para lo de su competencia.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir del 11 de septiembre de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C. a, 7 de septiembre de 2023

**MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN**  
**DIRECTORA GENERAL**

Aprobó   
**MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA**  
 Secretaria General

Aprobó   
**ADRIANA CAROLINA PIEDRAHITA ARÉVALO**  
 Subdirectora de Gestión Humana (E)

Revisó   
**LUCY AMANDA MUÑOZ SOSSA**  
 Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano  
 Subdirección de Gestión Humana

Elaboró   
**JULIO CÉSAR GUTIERREZ NAVAS**  
 Abogado - Contratista  
 Subdirección Gestión Humana